

Cerro Sombrero, 11 de abril de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.245/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 10 de abril de 2023, enviado por doña Madalen Malareé, Directora de SECPLAN, para decretar el reintegro correspondiente a la obra que se encuentra en ejecución "Mejoramiento Veredas sector Plan Austral, Cerro Sombrero", por un monto de \$1.055.533.-
- 2) El correo electrónico de fecha 10 de abril de 2023, de don Christian Santana, DAF, quien informa la cuenta bancaria donde el contratista don Mauricio Levicoy debe realizar el reintegro.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) El decreto alcaldicio N°092 de fecha 14 de febrero de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 4) El decreto alcaldicio N° 733 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el convenio del proyecto denominado "MEJORAMIENTO VEREDAS, SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 5) El decreto alcaldicio N°164 de fecha 15 de marzo de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 6) El decreto alcaldicio N° 187 de fecha 24 de marzo de 2023, que rectifica la fecha de término de la Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 232 de fecha 04 de abril de 2023, de Informe Técnico de la obra Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS, SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 8) La RES. EX. 538 DEL 15/12/2021 (DPIR) "MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO" por \$95.446.000.
- 9) La revisión de los antecedentes del estado de pago N°1 de la obra que se encuentra en ejecución "Mejoramiento Veredas sector Plan Austral, Cerro Sombrero" por parte de doña Madalen Malareé, directora de SECPLAN, donde encontró una discrepancia entre el valor total que está por proyecto adjudicado y lo pagado y que a continuación se detalla:



1. Se adjudica y contrata la obra en mención por un monto total de \$95.446.000.-
2. El estado de Pago N° 1, la carátula y el estado de avance se realizaron por un monto total de 20.993.497.-, en dicho estado de pago se pagaron las partidas, 2.1.2, 2.4.3, 3.1.2, 3.4.3 y 3.4.4 con montos mayores a los valores totales según itemizado de adjudicación.
3. Por lo anterior se pagó en exceso un total de \$1.055.533.- en las 5 partidas antes mencionadas.

DECRETO

1° AUTORIZASE, la realización del reintegro por la suma de \$1.055.533 (un millón cincuenta y cinco mil quinientos treinta y tres pesos), de don **MAURICIO LEVICOY NAVARRO**, RUN: 13.325.667-9 a la cuenta corriente N° 92109000142, Banco Estado, según el considerando N° 9 del presente decreto alcaldicio.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de SECPLAN, DAF y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MMG/dmp

